

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G80593254 APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ  
Dirección: Calle Fernando Poo 16 (APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B  
Madrid 28045 (Madrid-España)  
Teléfono de contacto: 902998352  
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 190111754926  
Fecha y hora de presentación: 30/08/2019 13:56:05  
Fecha y hora de registro: 30/08/2019 13:56:05  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Asunto: Tasa Google y Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC

Expone: Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com  
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

A los Ministerios de Cultura, Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, Industria, Energía y Turismo y de Justicia, y también a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC por la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, solicitando pronto acuse de recibo con apertura de expedientes por lo firmado en [www.miguelgallardo.es/ministerios-cnmc-google.pdf](http://www.miguelgallardo.es/ministerios-cnmc-google.pdf)

La asociación APEDANICA, como mejor proceda, presenta denuncia administrativa a las autoridades más competentes por estos HECHOS:

1º Todo usuario de teléfonos móviles o SMARTPHONES en España puede ver hoy la selección de noticias actualizadas que Google ofrece dependiendo de lugar desde el que está conectado a la red el móvil, y criterios que Google no hace públicos, que nosotros conozcamos. Este agregador de noticias para móviles es equivalente al sistema Google News, no activo en España, al menos según declara en [news.google.es](http://news.google.es)

2º Considerando que, de hecho, Google está explotando como negocio con publicidad directa e indirecta un agregador de noticias en su propio buscador, APEDANICA ha dirigido una carta abierta a la FAPE para interesar a los periodistas más expertos en los medios de comunicación digitales por los hechos más obvios, pero también por los más difíciles de evidenciar, y los derechos de quienes se consideren perjudicados por la agregación de noticias de Google para smartphones. Estamos estudiando algunos paradigmas del abuso de la posición dominante de Google en la metainformación noticiosa que confiaremos al instructor.

Por lo expuesto, APEDANICA solicita que se incoe expediente para

- Resolver qué Administración Pública es la competente ahora mismo
- Requerir a Google Spain, SL en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, información completa, actualizada y detallada en relación a los hechos aquí denunciados considerando la documentación adjunta
- que se nos tenga por personados como denunciantes interesados legítimos a efectos de ampliar hechos más precisos o posteriores a los aportados con la documentación adjunta y recurrir resoluciones en el expediente administrativo que APEDANICA solicita se abra a la mayor brevedad, dándonos pronto acuse de recibo con su identificación, de las 14 páginas que aquí aportamos en la fecha de la firma digital.

Ver ANEXO y

<http://www.cita.es/tasa-google-industria/>  
<http://www.cita.es/tasa-google-industria.pdf>  
<http://www.cita.es/tasa-google-cultura/>

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

<http://www.cita.es/tasa-google-cultura.pdf>  
<http://www.cita.es/tasa-google-economia/>  
<http://www.cita.es/tasa-google-economia.pdf>  
<http://www.miguelgallardo.es/ministerios-cnmc-google.pdf>

Solicita: Por lo expuesto, APEDANICA solicita que se incoe expediente para

- Resolver qué Administración Pública es la competente ahora mismo
- Requerir a Google Spain, SL en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, información completa, actualizada y detallada en relación a los hechos aquí denunciados considerando la documentación adjunta
- que se nos tenga por personados como denunciados interesados legítimos a efectos de ampliar hechos más precisos o posteriores a los aportados con la documentación adjunta y recurrir resoluciones en el expediente administrativo que APEDANICA solicita se abra a la mayor brevedad, dándonos pronto acuse de recibo con su identificación, de las 14 páginas que aquí aportamos en la fecha de la firma digital.

Ver ANEXO y

<http://www.cita.es/tasa-google-industria/>  
<http://www.cita.es/tasa-google-industria.pdf>  
<http://www.cita.es/tasa-google-cultura/>  
<http://www.cita.es/tasa-google-cultura.pdf>  
<http://www.cita.es/tasa-google-economia/>  
<http://www.cita.es/tasa-google-economia.pdf>  
<http://www.miguelgallardo.es/ministerios-cnmc-google.pdf>

Documentos anexados:

ANEXO solicitando pronto acuse - ministerios-cnmc-google.pdf (Huella digital: b867a97a437f37fe9f5f7f9d3f8045ba6c0e2520)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.